

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

Tlajomulco

El que suscribe Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 31 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 41 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como sus demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación a la nueva integración de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, en su carácter de permanente; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado del Estado de Jalisco y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en tanto que el Ayuntamiento es un órgano colegiado que asume la función de gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de voto, integrado por un Presidente Municipal, Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional electos por voto popular y directamente, con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- Los Ayuntamientos funcionan en Pleno y en Comisiones para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer; estas Comisiones Edilicias son grupos de trabajo donde los regidores se reúnen para llevar a cabo el análisis, discusión y dictaminación de los diversos asuntos que corresponden al máximo órgano de gobierno de un Municipio, que constituyen una función elemental para el mismo, asimismo las comisiones edilicias se integrarán de manera colegiada en los términos de la reglamentación respectiva a propuesta del suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, con sustento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 15, 16, y 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Con excepción de la Comisión de Hacienda Pública y Presupuesto, en la cual se integrará al menos por un regidor de representación proporcional por cada uno de los partidos o coaliciones políticas con representación en el Ayuntamiento, con sustento en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



IV.- Con fecha 22 de agosto del año 2017, la Regidora Rosa María Bonilla López remitió oficio número RMBL/035/2017 al Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual presenta su renuncia a la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional, a la vez que solicita su incorporación a la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano.

V.- Así las cosas, dado que la Regidora Rosa María Bonilla López forma parte de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, y para los efectos de que dicha Comisión Edilicia siga estando integrada al menos por un regidor de representación proporcional de cada uno de los partidos con representación en el Ayuntamiento, es por lo que ahora se propone al Regidor Salvador Gómez de Dios, para que ocupe una vocalía en esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, en representación de la fracción Edilicia del Partido Acción Nacional, y con ello quede debidamente integrada para todos los efectos legales a que haya lugar.

V.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos**, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación en la integración de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, para quedar de la siguiente manera:

RELACION DE COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES 2015-2018

| No. | COMISIONES | PRESIDENTE | VOCAL | VOCAL | VOCAL | VOCAL |
|-----|--------------------------------|--|---|---|---|--|
| 25 | HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO | Carlos Jaramillo Gómez Síndico (MC) | Pedro Dávila Cervantes Regidor (MC) | Ma. Magdalena Vialto Cárdenas Regidora (MC) | Granda Méndez Sánchez Regidora (MC) | Gerardo Quintanilla Velázquez Chávez Regidor (PRD) |
| | | | Salvador Gómez de Dios Regidor (PAN) | Luis Javier Gómez Rosiquez Regidor (PRI) | | |

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente,

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 23 de Agosto del año 2017.

LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo".